



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0049-CDI20

Art. 98 inc. a – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 –
Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00913876- -CAT-DPCBS#MHP

“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

REPARTICIÓN: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO DEL LLAMADO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PREDIO EL PANTANILLO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.031.776,00)

FECHA, HORA Y MODO
DE PRESENTACIÓN DE
OFERTAS:

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 05
DE ENERO DE 2021 A HORAS 10:00
A través del Sistema Electrónico
de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo
sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar//>

FECHA DE APERTURA: DIA: 05 DE ENERO DE 2021 A HORA: 10:00

MODALIDAD DE LA
APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE POR LA
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0049-CDI20
Art. 98 inc. a – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 –
Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00913876- -CAT-DPCBS#MHP
“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F. N° 30-71217243-2

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° CAPE – Pabellón 2 – San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: dpamaema@catamarca.gov.ar

NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-44- E-CAT-CGP#MHF.

Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; de la presente Bases de Condiciones y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría de la General Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----



OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PREDIO EL PANTANILLO, dependiente del MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, por el término de seis (6) meses, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la presente Bases de Condiciones y con las demás especificaciones y documentos detallados en el proceso N°100-0049-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar> y ANEXO I de las Bases de Condiciones que establece las características del servicio a contratar.-----

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.031.776,00).-----

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa -Artículo 98° inc. a) de la Ley N° 4938, modificada por Ley n° 5636 - Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias; será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.-----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases de Condiciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.-----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

- Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración; deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otros medios, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:



a) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25º y 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Para los casos en que se presente documentación física.

b) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas Bases de Condiciones como ANEXO IV.

c) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº1127/20, modificado por Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

e) Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

f) Deberá estar empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.

En caso de OFERENTES NO EMPADRONADOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).

h) Deberá presentar referencias o antecedentes de la prestación de servicios de vigilancia con las respectivas constancias.

La tasa retributiva de servicio solicitada en el inciso a), cuando sea repuesta en estampillas fiscales, deberá ser presentada en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón Nº 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en dicho sistema electrónico. Deberá realizarse consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en el ítem respectivo), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.



2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

PLAZO DEL SERVICIO: La contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PREDIO EL PANTANILLO, se realizará por el término de SEIS (6) MESES con opción a prórroga por un período igual.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a TREINTA (30) DÍAS, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.....

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas. -----

h) Que no presente referencias y/o antecedentes de prestación de servicios similares.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidada de la propuesta. –

No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidada establecidas que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación. La etapa de evaluación de las ofertas es



confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y las características detalladas en el proceso **Nº100-0049-CDI20** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en ANEXO I de la presente Bases de Condiciones.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de la presente Bases de Condiciones.....

DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

Se podrá requerir información complementaria que se estime necesaria para la evaluación, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. -----

DE LA ADJUDICACIÓN: Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses del Estado de acuerdo a la normativa aplicable. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.....

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%), que se calculará sobre el monto total adjudicado y deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días de la notificación de la Orden de Compra.



La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el siguiente párrafo.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondiere, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$129.100,00 para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón Nº 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo Nº 1127, Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$64.550; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente



o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: El servicio objeto de la presente Contratación Directa, por los ítems señalados en el proceso **Nº100-0049-CDI20** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cuyas características y especificaciones técnicas allí se detallan; se realizará en los lugares, forma y formas establecidas en el ANEXO I.

Fijase como plazo máximo para el inicio del servicio objeto de la presente contratación TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

La prestación del servicio objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La certificación de recepción definitiva de la prestación del servicio se realizará en forma mensual, que se emitirá dentro de los diez (10) días hábiles de cumplido cada mes de servicio, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

FACTURACIÓN Y PAGO: El pago se realizará en forma mensual a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del servicio conforme. La factura o documento equivalente, deberá ser emitida cumplido cada mes de prestación y remitidas de forma electrónica a la dirección de correo dpamaema@catamarca.gov.ar, a las Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; conjuntamente con la Orden de Compra (sellado) y la certificación de la recepción definitiva del servicio objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

PRÓRROGA: El contrato podrá prorrogarse, por única vez y por un plazo igual. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al



organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo

32° Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, La Secretaría de Compras y Abastecimiento deberá emitir el contrato con una antelación no menor de DIEZ (10) días antes del vencimiento de la vigencia del contrato originario.

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.-----



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0049-CDI20
Art. 98 inc. a – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 –
Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00913876- -CAT-DPCBS#MHP
“COMPRES Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

ANEXO I

DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PREDIO EL PANTANILLO	6 MESES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Cada unidad de “Servicio de vigilancia” deberá estar compuesto por treinta (30) días.
- Deberá incluir tres (3) módulos diarios de 8 hs. de lunes a domingo
 - TURNO MAÑANA: de 06:00 hs. a 14:00,
 - TURNO TARDE: de 14:00 hs. a 22:00 hs y,
 - TURNO NOCHE: de 22:00 hs. a 06:00 hs.
- Cada módulo implica la labor de DOS (2) personas, sin distinción de sexo.
- El personal deberá contar con su propia indumentaria de protección personal.
- El personal deberá contar con su correspondiente Alta Temprana en A.F.I.P.
- Los pagos del seguro de vida y A.R.T. de cada empleado deberán estar al día durante la prestación del servicio.
- Los accesos a ser atendidos y demás organización interna podrán ser estipulados por la empresa y el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por consiguiente se establece que una (1) persona deberá prestar servicio en la cabina de acceso el cual ejercerá la función de control de ingreso y egreso de vehículos de recolección de RSU como así también de entes privados sin dejar de controlar el personal que ejerce sus funciones dentro del predio, también controlará el peso de cada ingreso de vehículos a la planta y su origen, destinará a los mismos al lugar específico de disposición final dentro del predio.
- Dentro del predio, en las instalaciones de la cinta de separación y galpón de mantenimiento, se encontrará una (1) persona más, cuyas funciones principales serán: control y relocalización de los ingresos a planta para la disposición final (DF); recorridos permanentes por el predio en coordinación con la cabina de acceso y control de gaviones de separación y mantenimiento de dicha planta.



LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COORDINACIÓN

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS	DIRECCIÓN	Parque Industrial El Pantanillo-Ruta N° 38
	DEPARTAMENTO	San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700)
	TELÉFONO	
	CORREO ELECTRONICO	dpamaema@catamarca.gov.ar

DATOS PARA FACTURACION

CUIT: 30-71217243-2

La facturación se realizará mensualmente una vez cumplido cada servicio mensual.

Se deberá presentar Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0049-CDI20
Art. 98 inc. a – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 –
Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00913876- -CAT-DPCBS#MHP
“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
en.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0049-CDI20
Art. 98 inc. a – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 –
Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00913876- -CAT-DPCBS#MHP
“COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto, en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



CONTRATACION DIRECTA N° 100-0049-CDI20
Art. 98 inc. a – Ley N°4938 modif. por Ley N° 5636 –
Art.150° 3er párrafo DA 1127/20 y sus modificatorias
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00913876- -CAT-DPCBS#MHP
“COMPRES Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO”

ANEXO IV:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la firma ,CUIT/CUIL/CDI
Nº....., constituyo como domicilio especial electrónico
.....,
conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento
Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso

al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES SERVICIO DE VIGILANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.